

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE BIENES

RADICADO No. 110016000253200680019 CÉDULA CATASTRAL No. 756060000030001800000000 FICHA PREDIAL No. 21905326 DIRECCIÓN: Calle 30 No. 29A-75, Corregimiento La Danta, Municipio de Sonsón - Antioquia. (ID. 101291).

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Corregimiento de La Danta del Municipio de Sonsón, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:20 de la tarde, el suscrito Fiscal adscrito al despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., Diego Andrés Gutiérrez Hernández y Ángela María Torres Neira, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Carlos Alfonso Gómez Pardo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239 y Diego Andrés García Castañeda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.656.607 en el inmueble atrás referido, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor José Manuel Bernal Parra. Magistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2018, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO de las mejoras del referido inmueble.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora **Doris Yaneth Peláez Toro** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.972.754, teléfono 319 313 22 58 quien manifestó vivir en arriendo hace 15 días en la segunda construcción de una planta ubicada en la nomenclatura No. 30-23, cancela de arriendo \$100.000 pesos a **Jorge Salazar** teléfono No. 320 425 89 72.

En la segunda planta del inmueble fuimos atendido por el señor **Wilson José Ramírez Pamplona** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.669.141, teléfono 316 686 12 71 quien manifestó ser el esposo de **Ángela María Cárdenas Quintero** directora del Hogar Juvenil Campesino de la Danta, persona jurídica que funciona en la según planta del inmueble, sobre las razones de la ocupación del mismo indicó que desconoce las razones del funcionamiento de hogar.

Al llegar **Ángela María Cárdenas Quintero** con teléfono 319 452 22 16, <u>hicladanta@hotmail.com</u>; la directora del Hogar Juvenil Campesino de la Danta con NIT. 811034674-2 informó que desde octubre de 2018 paga arriendo al señor **Jorge Salazar** por valor de \$400.000, más los servicios.





Siendo las 15:20 horas se hizo presente el señor **Jorge Javier Salazar** identificado con la C.C No. 1.036.222.492 teléfono No. 320 425 89 72, quien dijo estar a cargo del inmueble desde finales del año 2012 cuando Bertha Zuluaga la hermana del postulado Luis Eduardo Zuluaga Arcila le arrendo el inmueble.

Quienes atendieron la diligencia se les enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 595 y S.S. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el informe de alistamiento del 09-11-2017¹, es de 256.33 metros cuadrados, cuenta con dos unidades de construcción entre sí a través de una puerta de acceso con las siguientes características:

La primera de ellas de 17.30 metros por 11 metros, de dos niveles, con estructura de confinamiento, cubierta en teja de barro, correas en madera, cielo raso en madera, placa entre pisos de concreto, mampostería en ladrillo pañeta y pintada, pisos en cerámica, carpintería metálica en la fachada principal y en aluminio y madera en la parte interna; con las siguientes dependencias: Primer nivel con dos locales, uno de ellos con baño enchapado sobre muros en la zona húmeda y con sus respectivos accesorios, en el segundo nivel con cuatro habitaciones, un de ellas con closet, tres baños uno de ellos con zona húmeda, zona de ropas, espacio para sala-comedor, un espacio adaptado para dormitorio con división en lata de guadua y cocina con mesón enchapado y muebles de madera empotrados a la pared inferior y superior, el primer nivel y el segundo nivel presentan acometidas independientes de energía eléctrica y comparte la acometida de agua potable y alcantarillado; esta construcción presenta fisuras y agrietamientos producto de acciones mecánicas exteriores, entre ellas, el asentamiento diferencia del suelo, producto del exceso de humedad en el mismo y el sometimiento de la estructura a cargas puntuales, que se manifiestan en grietas verticales y modificaciones laterales, como consecuencia de la esbeltez y distancia de los muros.

La segunda construcción de un nivel, de 7.10 metros por 9.30 metros, con las siguientes características: cubierta en teja de asbesto cemento y teja de zinc, correas de madera, mampostería pañetada y pintada, pisos en cemento finado, placa de piso en concreto; con las siguientes dependencias: una habitación, baño, zona húmeda, igualmente presenta fisuras y agrietamiento en la estructura como consecuencia del asentamiento diferencia del suelo, producto del exceso de humedad en el mismo, cuenta con acometidas de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Los anteriores aspectos fueron confirmados con la verificación física del hoy.

¹ Folio 289 y SS de la carpeta No. 1 ID. 101291.



Según indica el informe de alistamiento de alistamiento del 09-11-2017², los linderos son:

Al Norte: Al Sur: Con la calle 30, en extensión de 24.4 metros. Con el predio 1060010030001900000000, en

extensión de 23.30 metros.

Al Oriente:

Al Occidente:

Con la carrera 29, en extensión de 11metros. Con los predios 1060010030001600000000 y

1060010030001700000000, en extensión de 9.30 metros y encierra.

Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Comercial, industrial y residencial.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46 a -65 piso 3, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código general del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS MEJORAS CONSISTENTES EN EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS — UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por los funcionarios Carlos Alfonso Gómez Pardo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239 y Diego Andrés García Castañeda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.656.607, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las

² Folio 289 y SS de la carpeta No. 1 ID. 101291.



normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si (X) No (___)

Se hace entrega a las funcionarias del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, y manifestaron:

Jorge Javier Salazar indica que está de acuerdo con la diligencia y manifiesta que desea seguir administrando el predio. Por su parte Ángela María Cárdenas Quintero y Doris Yaneth Peláez Toro manifestaron estar de acuerdo con todo lo actuado en la diligencia.

Interviene Carlos Alfonso Gómez Pardo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239 quien manifestó: SE deja constancia de acuerdo a lo contemplado en la resolución 702 del 2018 que los ocupantes actuales quedan en calidad de comodatarios precarios por 60 días a partir de la fecha, entre tanto, se realizan los procesos para establecer una adecuada administración del sujeto a la actual diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las seis y cuarenta (16:20 p.m.) horas del día.

DOVIS PETALS TOTO.

Atendió la Diligencia

Nombre y Apellido: Doris Yaneth Pelaez Toro

C.C. No. 1.037.972.754 Teléfono: 319 313 2258

Atendió la Diligencia

Nombre y Apellido: Wilson José Ramírez Pamplona

C.C. No. 98.669.141 Teléfono: 316 686 12 71

Correo wiramire@gmail.com



Átendió la Diligencia

Nombre y Apellido: Ángela María Cárdenas Quintero

C.C. No. 1.036.222.075 Teléfono: 319 452 2216

Correo hicladanta@hotmail.com

Atendió la Diligencia

Nombre y Apellido: Jorge Javier Salazar

C.C. No. 1.036.222.492 Teléfono: 320 429 89 72

Correo higiadanta@hotmail.com

Fiscal 269 Adserito al despacho Quinto de Bienes Nombre y Apellido: Edwin Alexis Eslava Vega

Apoyo - Investigador

Fiscalia General De La Nación - Justicia Transicional Nombre y Apellido: Diego Andrés Gutierrez Hernández

Apoyo Técnico

Fiscalía General De La Nación - Justicia Transicional

Nombre y Apellido: Ángela María Torres Neira

artdorler



Representante Fondo de Reparación a Víctimas

Carlos Alfonso Gómez Pardo

C.C. No. 91.519.239 **Teléfono: 301 7376500**

Correo carlos.gomez@unidadvictimas.gov.co

Representante Fondo de Reparación a Víctimas

Diego Andrés García Castañeda

C.C No. 1.072.656.607 Teléfono: 3045380713

Correo dgarciacastaneda@gmail.com